

IDEAS PARA UN CONCEPTO MARXISTA DEL DERECHO*

CARLOS PÉREZ SOTO**
UNIVERSIDAD ARCIS, CHILE
cperez@ctcinternet.cl

RESUMEN: En el presente trabajo, el autor intenta entregar rudimentos metodológicos para abordar la idea de un concepto marxista del derecho. Para ello, desarrollará en el contexto de tres ejes discursivos el argumento al respecto. Se referirá, principalmente a la crítica de la economía capitalista, la idea de lucha de clases y la idea de horizonte comunista.

Palabras clave: *Violencia, Marx, Normas sociales, lucha de clases*

IDEAS FOR A MARXIST CONCEPT OF LAW

ABSTRACT: In this paper, the author tries to approach methodological rudiments to take the idea of a Marxist concept of law. To do this, it will develop the argument in the context of three discursive axes. Will refer mainly to criticism of the capitalist economy, the idea of class struggle and the idea of communist horizon.

Keywords: *Violence, Marx, Social rules, class struggle*

* Ponencia dada en el marco del Simposio: Problemas actuales de la Filosofía del Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el día 6 de Junio de 2013.

** Profesor de Estado en Física.

Hay tres nociones fundamentales que son el núcleo de la obra de Marx, interpretada desde el siglo XXI: la crítica de la economía capitalista; la idea de lucha de clases; la idea de horizonte comunista.

La idea de lucha de clases contiene una profunda reflexión sobre el papel de la violencia en la historia.

Más allá de la violencia local, contingente, que se puede dar y se da permanentemente por el abuso, la discriminación, la fuerza arbitraria, habría una violencia estructural, antagónica, por sobre las voluntades particulares, que totaliza a la sociedad en torno a un conflicto constituyente.

Respecto de esa violencia fundamental, mucho más que respecto de la otra, contingente, el orden jurídico no sería sino un espacio de legitimaciones y encubrimientos que expresa y favorece sistemáticamente a la clase dominante.

Para distinguir esta idea fundamental en la obra de Marx de las formuladas a lo largo de la tradición marxista, incluso por muchos que se llamaron a sí mismos marxistas, es esencial insistir en estos dos ámbitos conceptualmente distintos de la violencia histórica, por mucho que se den siempre juntos.

Todos estamos en contra del abuso, contra el exceso y la injusticia directa. Un arco de alianza política mucho más amplia que el marxismo, o que las muchas izquierdas, podría estar incluso, de manera específica, contra el abuso que surge de las prácticas capitalistas.

No es difícil imaginar amplios consensos sociales que permitan mejorar la sociedad capitalista, e incluso terminar con sus extremos más abusivos.

No es eso, sin embargo, lo que Marx, que probablemente estaría de acuerdo y apoyaría esos consensos, quiere señalar con la noción de lucha de clases.

La cuestión de fundamento en Marx es que la violencia de una clase social sobre otra, mucho más profundamente que la violencia intersubjetiva, es una violencia que opera por sobre las conciencias y las voluntades individuales, una violencia objetiva. Un estado que configura a esas voluntades de una manera sistemáticamente enajenada, es decir, las produce como un campo de acciones que invierte todas y cada una de las percepciones eventualmente conflictivas, y las armoniza para sí mismas, las hace coherentes para quien las vive y las ejerce.

La apropiación privilegiada y forzada del trabajo de otros se ve como premio al esfuerzo del propietario; los productos humanos y humanizadores se ven como cosas

que se pueden comprar y vender; los actos de producción que generan la riqueza humana real se ven como meros medios comprables y transables, al servicio de la reproducción abstracta del capital.

Es desde esa armonización ideológica de una realidad contradictoria y oscura, que no es sino la de la explotación y la opresión, de donde surgen los sistemas e instituciones destinadas a consagrarla y defenderla.

En principio, no necesitamos ver en esto ninguna mala voluntad particular, ninguna crueldad ni odiosidad intrínseca. Se trata de una necesidad existencial, vital. Ningún agente social puede ser incoherente o perverso ante sí mismo.

Las religiones universales declararon un horizonte de igualdad, caridad, fraternidad, para todos los seres humanos. Los buenos burgueses de la cristiandad, sin ningún propósito particularmente maquiavélico, identificaron ese horizonte con el de sus propias acciones.

Por esta vía llegaron a llamar libertad a sus libertades, llamaron orden a su orden, llamaron paz a la pacificación de toda oposición a la guerra que ellos estaban ganando.

Y estigmatizaron, primero, hacia atrás, como barbarie, opresión feudal y oscurantismo a todo lo que pudiera dificultar su progreso; y consideraron como metafísica o mala comprensión del lenguaje, a todo lo que pusiera en duda la hegemonía de su racionalidad. Y luego, hacia adelante, consideraron como subversión, terrorismo, fanatismo, totalitarismo, a todo lo que pusiera en duda su fundamento.

Llamaron democracia a su particular forma de ejercer el totalitarismo. Declararon como axiomáticamente democráticos a sistemas de representación indirecta y no igualitaria, a contextos políticos en que la libertad de expresión está de hecho coartada por el monopolio sobre los medios de comunicación, a sistemas institucionales que centralizan el poder negocial de los ciudadanos en torno a las potestades del Estado, a instituciones contra mayoritarias que se supone, simplemente por definición, que protegerán los intereses de todos.

A esto es a lo que Marx llamó dictadura de la burguesía. Al secuestro estatalista del orden jurídico, que entorpece la gestión ciudadana real en cualquier ámbito que no sea exclusivamente el del intercambio mercantil. Es decir, que obliga a los ciudadanos a mercantilizar sus iniciativas de producción y gestión de la salud, la educación, el arte, la vivienda, o la comunicación, como único medio para poder intercambiarlas de manera efectiva. Sin hacerse cargo en absoluto de las situaciones desiguales desde las cuales esa

mercantilización se ejerce o, peor aún, ofreciendo como mejoras sólo mayores y más comprometedores mecanismos de mercantilización.

Esta es la violencia estructural, objetiva, ante la cual los marxistas esgrimen el derecho a la violencia revolucionaria. A una violencia que se puede llamar revolucionaria justamente porque no está dirigida contra el abuso local e interpersonal, sino en contra de las instituciones que legalizan la explotación: contra el sistema de normas que garantizan la propiedad privada de los medios de producción, y contra el sistema de normas que obliga a los no propietarios al contrato de trabajo asalariado.

La violencia revolucionaria, en el concepto marxista, no está dirigida contra las leyes o normas particulares, sino contra estos dos sistemas de normas, que son los que legitiman y dan respaldo a la hegemonía burguesa. Estos sistemas de normas constituyen el núcleo y esencia de un orden jurídico constituido como un Estado de Derecho. Una construcción histórica particular que podría llamarse también, de manera inversa, Derecho de Estado, es decir, un orden jurídico centralista que se arroga la facultad de hacer derivar los derechos de los ciudadanos de su propio arbitrio, fundado en el acto de fuerza de un poder que se ejerce como soberano, y que luego se delega en instituciones que, siguiendo la afortunada expresión de un profesor de esta Facultad, podrían llamarse constitutivamente “tramposas”.

La “trampa” queda brutalmente de manifiesto cuando se comparan los nobles y generosos ideales que se presentan como su fundamento, y la violencia extrema que se ejerce, por sobre toda inspiración liberal o humanista, cuando a través de los mecanismos de representación que se han aceptado como legales se abre trabajosamente la perspectiva de someter a deliberación democrática aquel núcleo jurídico que se ha decretado como inviolable: la propiedad privada, el trabajo asalariado enajenante.

Por supuesto que en ese marco, aún así, tiene sentido la lucha reivindicativa al interior del propio orden jurídico. Una lucha cuya lógica no es sino la de contraponer el horizonte utópico de ese mismo orden a la realidad de un ejercicio sesgado, o la de contraponer la validez y legitimidad declarada a la validez efectiva, que institucionaliza el abuso.

Las luchas que sigan esta lógica pueden llevar incluso a romper, a sobrepasar el núcleo burgués del Estado de Derecho, hasta instaurar un Estado de Derecho que pueda llamarse socialista porque se sustenta en la figura de la propiedad social, o porque busca hacer reales los derechos económicos y sociales que se han reivindicado hasta hoy.

Cien años de ejercicio reivindicativo y revolucionario de las luchas marxistas, sin embargo, nos enseñan poderosas y dramáticas lecciones sobre lo que puede llegar a ser una iniciativa revolucionaria que se limita a contraponer a la hegemonía del capital sólo el lado opuesto que la propia modernidad contiene.

El peso de la realidad, y los mismos principios sugeridos por Marx, incluso mucho antes de esas realidades ominosas, nos empujan a una nueva y antigua reflexión en torno al carácter emancipador que pueda tener este nuevo Estado de Derecho, aún por sobre sus fueros y su voluntad socialista. La idea de comunismo resulta, ahora, esencial.

En principio, la revolución que proponen los marxistas es contra el Estado de Derecho burgués, contenido en esencia en sus dos núcleos básicos. Sin embargo esto no es sino la expresión política del contenido material de la iniciativa revolucionaria. Lo que queremos no es sólo derrocar un Estado para poner otro. Lo que queremos es terminar con la explotación, terminar con la lucha de clases.

De manera consistente, entonces, lo que debemos preguntarnos cuál es el vínculo material que hace posible el dominio de clase, y que opera como fundamento real de las instituciones que lo preservan y defienden.

Cuando saltamos por sobre cien años de manuales leninistas y buscamos en el origen encontramos que la respuesta está claramente formulada en la obra de Marx: lo que permite materialmente que la clase dominante usufructúe con ventaja del producto social es su control sobre la división social del trabajo. Es sólo a partir de ese control que se levantan las legitimaciones jurídicas y políticas que lo hacen viable y estable socialmente. El asunto, por debajo del Estado de Derecho, es quién controla la división social del trabajo.

Pensadas las cosas de esta manera, es perfectamente viable imaginar una clase social que sin ser propietaria de los medios de producción usufructúe del producto social con ventaja, y busque legitimar esa ventaja a través de un aparato estatal que organice el poder que obtiene de su dominio de hecho del vínculo material esencial.

Con esta nueva clase, la de los burócratas, la estatalización moderna del derecho alcanza su significado histórico más profundo. Más allá de los intereses de la propia burguesía, un Derecho de Estado, que se presente ideológicamente como protector y tutelar de los intereses de toda la humanidad puede, y de hecho hoy en día procede, a extender la milenaria historia de la explotación y la opresión hacia una nueva vuelta.

Sólo ahora, con esta nueva conexión, queda completamente de manifiesto lo que el ámbito jurídico puede significar para los marxistas.

La lucha revolucionaria debe darse desde dentro y desde fuera del Estado de Derecho burgués, hasta lograr la superación de su carácter capitalista. Pero, a la vez, de manera inseparable y en la misma perspectiva, debe darse para superar el hecho mismo de que haya un Estado de Derecho. Para superar las condiciones materiales que siguen haciendo posible que el derecho sea el vehículo efectivo de la dominación de clase.

La lucha revolucionaria tiene que ser a la vez anti capitalista y anti burocrática. De lo contrario sólo lograremos cambiar una opresión que se pretende democrática, sin serlo realmente, por otra que no tiene el menor rubor en reconocerse como totalitaria porque puede declarar sistemáticamente a sus enemigos como enfermos, o como terroristas, o como enemigos de toda la humanidad.

Sostengo que esta lucha contiene tres aspectos, o niveles, que hay que ejercer a la vez, como integrantes inseparables de una misma perspectiva. La lucha al interior por mejorar el Estado de Derecho a la luz de sus propias promesas utópicas; la lucha radical por destruir su núcleo burgués capitalista; la lucha estratégica por disolver el derecho mismo.

La hipótesis radical aquí es que las instituciones sólo son cosificaciones de relaciones sociales plenamente históricas y que, cuando se remueven las condiciones sociales que requieren esa cosificación dejan de ser necesarias.

En ese horizonte radical que es el comunismo, la superación de la división social del trabajo, la completa hegemonía, cuantitativa y cualitativa, del trabajo libre por sobre el trabajo socialmente necesario, operaría como fundamento material de la superación de la necesidad de mantener relaciones sociales cosificadas.

Las normas jurídicas podrán disolverse completamente en normas sociales. Las normas sociales no requerirán del autoritarismo exterior de lo jurídico, ni del autoritarismo interior de las normas morales. Los ciudadanos, cara a cara, en una sociedad de abundancia libre, podrán negociar sus asuntos en comunidades locales sin coordinaciones fantasiosas que se auto perpetúen.

La realización marxista de esto, que no es sino el horizonte utópico liberal y anarquista más clásico, se distingue de ellos, sin embargo, por tres rasgos cruciales. Una formulación que descansa en premisas completamente historicistas, sin apelar a una naturaleza humana definida, o a una condición humana finita. El planteamiento de un camino estratégico no utópico, que descansa sólo en el desarrollo de las posibilidades materiales que la humanidad ya ha desarrollado. Y, el más dramático de todos: el reconocimiento de la violencia estructural, y de la necesidad de la violencia revolucionaria.

Contra la violencia estructural esgrimimos nuestro derecho a la violencia revolucionaria, contra la cosificación de las relaciones sociales buscamos la superación de la división social del trabajo.

Sólo entonces, sólo bajo esas condiciones históricas, se abrirán las anchas alamedas. Sólo entonces las mujeres y hombres libres podrán superar este momento gris y amargo para construir su propia historia.

